

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 9 de febrero de 2021, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas durante el año 2020 y que, por error, fueron omitidas de las publicaciones correspondientes a los trimestres segundo y tercero de dicho año, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 9 de febrero de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el año 2020 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020, que habían concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017 y que, por error, fueron omitidas de las publicaciones correspondientes a los trimestres segundo (BOJA número 146, de 30.7.2020) y tercero (BOJA número 202, de 19.10.2020) de dicho año, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2021.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

Resolución de 9 de febrero de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2020 y que, por error, fueron omitidas de las publicaciones correspondientes a los trimestres segundo y tercero de dicho año, al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su

caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco la citada orden y convocatoria durante el año 2020 y que, por error, fueron omitidas de las publicaciones correspondientes a los trimestres segundo y tercero de dicho año, en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuya al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleó de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

El Director General, Fernando Casas Pascual.

A N E X O

BENEFICIARIO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
AGRÍCOLA PÉREZ & NAVARRO SL	101N1800121	101.990,82	ALMERÍA	ALCÓNTAR
ÓSCAR DANIEL FRANCO MORENO	301N1800157	14.250,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MÁRMOLES CHACÓN GARCÍA SL	301N1800174	42.245,25	CÓRDOBA	LUCENA
GRUPO ENERGÉTICO ENERPLUS EUROPA SL	301N1800248	49.767,50	CÓRDOBA	LUCENA
LOS JOVIANES SL	301N1800349	79.833,24	CÓRDOBA	IZNÁJAR
GUADALCLIMA SL	801N1800180	3.673,27	SEVILLA	SEVILLA

00186129